



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 28 de julio de 1999
Núm. 170

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página
Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	6
Administraciones Autonómicas	7

	Página
Administración Local	11
Administración de Justicia	13
Anuncios Particulares	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Por la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial se ha acordado llevar a cabo la contratación, mediante procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses
PP98/32 "Pavimentación de - Calles en Gusendos de los O."	3.000.000	1.500	SEIS
P.P.98/42 "Pavimentación de - Calles -2ª Fase- en Regueras/ de Arriba y Regueras de A.	5.000.000	2.500	TRES
P.P.98/56 "Pavimentación calle del Cementerio en Villamoratiel de las Matas"	4.000.000	2.000	DOS
FCL98/144 "Encauzamiento Arroyo (de un desagüe) en Villaquejida"	5.000.000	2.500	CUATRO
P.P.99/29 "Pavimentación de calles en Corbillos de los O.	5.000.000	2.500	CUATRO
A.E.Oeste-L.99/44 "Ampliación red de saneamiento en el municipio de Peranzanes"	4.500.000	2.250	DOS
POL-Adc.-99/350 "Prolongación del colector depuradora en Villamoratiel de las Matas"	3.000.000	1.500	UNO

Los Proyectos y los Pliegos de condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 24071 León, Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día

hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 26 de Julio de 1999.-El Presidente, P.D., Cipriano E. Martínez Álvarez.

6790

5.750 ptas.

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de un puesto de trabajo de Recaudador para la Demarcación de La Bañeza, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 100, de 5 de mayo de 1999, en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 86, de 7 de mayo de 1999, y por reseña en el BOE número 131 de 2 de junio de 1999.

De conformidad con las bases que han de regir el correspondiente proceso selectivo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 100 de 5 de mayo de 1999, en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 86 de 7 de mayo de 1999, y por reseña en el BOE número 131 de 2 de junio de 1999, y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores, sin que se haya presentado ninguna reclamación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de un puesto de Recaudador para la Demarcación de La Bañeza, se eleva la misma a lista definitiva. Asimismo, se hace pública la composición nominal de la Comisión de Valoración, así como el lugar, fecha y hora de las correspondien-



tes pruebas selectivas.

Comisión de Valoración:

Presidente: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Cipriano Elías Martínez Álvarez.

Vocales:

El Diputado de Personal.

Titular: Don Roberto Enrique Fernández Álvarez.

Suplente: Don Emilio Gutiérrez Fernández.

Un Diputado designado por lo grupos de la oposición.

Titular: Don José Agustín González González.

Suplente: Don Motaz Alserawan Bader-Aldin.

Un funcionario designado a propuesta del Secretario General.

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Un funcionario perteneciente al Area de Tesorería.

Titular: Don Manuel Arias Paz.

Suplente: Don Manuel Fuertes Fernández.

Un funcionario perteneciente al Area de Personal.

Titular: Doña Consuelo Martínez Rey.

Suplente: Don Pedro Javier García Rabanal.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Titular: Don Jaime Martino Díaz-Caneja.

Suplente: Doña Beatriz Alonso Beltrán.

Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Titular: Don Angel Lescún Canuria.

Suplente: Don Luis Gonzalo González Fernández.

Se pone en conocimiento del único aspirante que la Comisión de Valoración se reunirá, el próximo día 2 de agosto de 1999, a las 10.00 horas, en las dependencias del Palacio de los Guzmanes, para la valoración de los méritos aportados por el concursante, pudiendo, si lo estima oportuno, recabar del mismo las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, de conformidad con lo preceptuado por el art. 44.5 del R.D. 364/95 de 10 de marzo, a cuyo efecto ese mismo día se hará saber, en su caso, en el tablón de anuncios de esta Diputación, la fecha y procedimiento para efectuar dichas aclaraciones.

León, 12 de julio de 1999.-El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.
6462

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª- Capital

NOTIFICACIÓN VALORACIÓN INMUEBLE EMBARGADO

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Basilio Álvarez Díez, correspondientes al Ayuntamiento de Valdefresno, del concepto de IBI Urbana, años 1995 a 1998, por importe de principal de 6.216 pesetas, más 1.243 pesetas de recargos de apremio, y 200.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 207.459 pesetas, fue practicada la valoración de los bienes que le fueron embargados el día 3 de marzo de 1999, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia:

Por don Miguel A. Moretón Getino, fue practicada la valoración de los bienes inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente Basilio Álvarez Díez, con el siguiente resultado:

Descripción de las fincas:

1.ª-Urbana: Solar en calle La Iglesia, número cinco, en término de Paradilla de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno. Tiene una superficie aproximada de 150 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 12,20 metros, con calle de su situación; fondo, en línea de 11,00 metros, con calleja; izquierda, en línea de 13,00 metros, María Gutiérrez García; y derecha, en línea de 13,00 metros con Zacarías Álvarez Crespo.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia Catastral 7569105TN9176N0001AW.

2.ª-Urbana: Solar en travesía calle Real, número 3, de Paradilla de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno. Tiene una superficie aproximada de 262 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 18,90 metros, calle de situación; izquierda, en línea de 14,60 metros, Alberto Gutiérrez Fuertes; derecha, en línea irregular de 23,60 metros y fondo, en línea de 8,60 metros, travesía calle Real.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia Catastral 7569504TN9176N0001KW.

Valoración:

	Pesetas
Finca 1.ª-150 m² x 8.000 pesetas m²	1.200.000
Finca 2.ª-262 m² x 8.000 pesetas m²	2.096.000

Esta valoración se ha realizado sin tener en cuenta las cargas preferentes que pudieran existir y gravar los inmuebles embargados.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor, a su cónyuge y demás posibles interesados, la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días”.

No siendo posible notificar al expresado deudor la valoración de los inmuebles embargados, por causas no imputables a esta oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), se cita al deudor, a su cónyuge y demás posibles interesados o, en su caso, a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en esta oficina Recaudatoria, sita en León, calle Las Fuentes, 6, para ser notificados. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la providencia que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

6234

10.750 ptas.

Demarcación de Ponferrada 1ª**PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de los deudores Antonia A. Garrido Fernández, y su marido Carlos de Paz Luengo, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, de los conceptos de I.A.E., I.V.T.M., I.B.I. Urbana y contribuciones especiales, por importe de principal de 352.154 pesetas, más 70.431 pesetas de recargos de apremio y 150.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 572.585 pesetas (quinientas setenta y dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas), por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 5 de febrero de 1999, como de la propiedad de los deudores doña Antonia A. Garrido Fernández y su marido don Carlos de Paz Luengo, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 6 de septiembre de 1999, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del bien embargado, que asciende a la cifra total de cinco millones trescientas setenta y seis mil seiscientos pesetas (5.376.600 pesetas), que constituye el tipo de subasta".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa sita en la calle Mateo Garza (antes calle del Rañadero), número 26 del Ayuntamiento de Ponferrada.

Tiene una superficie útil de 179/22 metros cuadrados.

Linda: Derecha, Hermanos Daniel Valdés; izquierda, Cuesta del Mirador; fondo, Hermanos Daniel Valdés; frente, calle de Mateo Garza.

Datos registrales de la finca: Inscrita al folio 220 del libro 118 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 821, inscripción 16; Tras. hacia Sc.: 4127.0/; es la finca registral número 335.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 5.376.600 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 100.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tiene la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º-Si el inmueble que constituye el objeto de esta subasta no lograse ser adjudicado, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 8 de julio de 1999.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

6508

16.000 ptas.

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no ha sido posible practicar la notificación a los interesados, por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria (por ser desconocidos sus domicilios por estas Dependencias recaudatorias), de cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre), se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, en la calle Río Urdiales, 21-2ª planta, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Resolución del Tesorero por la que se declara la afección de los inmuebles y derivación de la acción tributaria por los débitos perseguidos en el expediente de apremio, contra los inmuebles objeto del gravamen, cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

Recursos:

Contra el acto que se le notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de interesados a los que se cita para ser notificados:

- Paula Rodríguez Fernández.
- Alejandro Rodríguez Fernández.
- Marta María Rodríguez García.
- Honorina Rodríguez Calvo.

En Ponferrada a 7 de julio de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

6509

7.500 ptas.

* * *

EDICTO EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita es esta Unidad Administrativa de Recaudación contra Marino Núñez Balboa, por sus débitos al Ayuntamiento de Oencia que después se detallan, fue dictada con fecha 7 de septiembre de 1998 la siguiente:

"Providencia:

Observado error en la diligencia de embargo dictada en fecha 29 de abril de 1997, sobre los bienes del deudor que comprende este expediente, don Marino Núñez Balboa, en lo referido a la finca embargada con el número uno, procédase a rectificar la citada diligencia haciendo constar los datos correctos, y notifíquese la misma al deudor, su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Y en cumplimiento de la anterior, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor que comprende este expediente, Marino Núñez Balboa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada con fecha 10 de marzo de 1997, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado como de la propiedad del citado deudor, los bienes que a continuación se describen:

Finca uno.-Urbana: Solar sin edificar, sito en el Barrio Castañero, 86 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 134 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6724615PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en sucesivas líneas de 7,60, 8,80 y 4,70 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 6,80 metros, con límite del casco urbano; izquierda, en línea de 9,60 metros, con camino vecinal; y fondo, en línea de 17,00 metros, con parcela catastral número 6724614. Tiene un valor catastral, en 1996, de 313.230 pesetas.

Finca dos.-Urbana: Almacén compuesto por planta baja y alta, sito en el Barrio Castañero, 92 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia. Constituye la parcela catastral número 6724621PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 46 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 5,40 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 10 metros con camino vecinal; izquierda, en línea de 9 metros, con límite del casco; fondo, en línea de 4,80 metros, con parcela catastral 6724620. Se le asigna un valor catastral, en 1996, de 107.657 pesetas.

Finca tres.-Urbana: Almacén compuesto por planta baja y alta, sito en el Barrio Castañero, 97 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia. Constituye la parcela catastral número 6724626PH6162S del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 118 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 13,70 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 13,70 metros, con calle de su situación; izquierda, en línea de 10 metros, con parcela catastral 6724627; izquierda, en línea de 10,30 metros, con parcela catastral 6724625; fondo, en sucesivas líneas de 4,60, 5,70 y 9,80 metros, con camino vecinal. Se le asigna un valor catastral, en 1996, de 113.605 pesetas.

El deudor, Marino Núñez Balboa, ostenta sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Contribuciones especiales

AÑOS: 1994

	Pesetas
Importe del principal de la deuda	51.874
20 por 100 del recargo de apremio	10.375
Presupuesto gastos y costas del procedimiento	500.000
Total descubiertos perseguidos	562.249

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Oencia y notifíquese la misma al deudor, su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios".

No siendo posible notificar al deudor la diligencia de embargo, conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, por ausentarse sin dejar señas y después de haberlo intentado por dos veces, se le requiere por medio del presente anuncio, así como a los posibles terceros poseedores y acreedores hipotecarios

de las fincas embargadas, en la forma prevista en los artículos 103.1 del Reglamento General de Recaudación, 105 de la Ley General Tributaria y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en el plazo de diez días, a fin de ser notificados del embargo practicado. Transcurrido dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que hagan entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por medio de certificación sobre la titulación dominical que exista en el Registro de la Propiedad.

Recursos: Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 5 de julio de 1999.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

6433

15.875 ptas.

* * *

Ana María Suárez Rodríguez, Oficial Mayor en funciones de Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada Primera del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Habitatges en Venda, S.A., con NIF A58007873, con domicilio fiscal en calle Miguel Badia, 6 de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 439.200 pesetas para la finca señalada con el número uno y de 780.000 pesetas para la finca número dos, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deben personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 14 de diciembre de 1999.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca número uno. Finca de naturaleza rústica, descrita registralmente como prado de secano, situada según la primera localización en la calle La Torre, s/n, y según la segunda en el paraje El

Bosque, del municipio de Vega de Espinareda. Tiene una superficie de 7 áreas y 32 centiáreas. Linda: Frente, con parcela segregada; fondo, con propiedad de herederos de Enrique González; izquierda, con propiedad de herederos de Amparo Taladriz; derecha, con Raquel Nieto.

Es la finca registral número 5373. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo al tomo 1027, libro 46, folio 1, Alta 2ª.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 439.200 pesetas.

Finca número 2: Solar situado en el paraje El Bosque, del municipio de Vega de Espinareda. Tiene una extensión superficial de 300 m2. Linda: Frente, paso que lo separa y forma parte de las viviendas unifamiliares adosadas que pertenecen a distintos propietarios; fondo, herederos de Enrique Rodríguez y José García; izquierda, resto de la finca matriz; derecha, propiedad de Habitatges en Venda, S.A.

Es la finca registral número 7105. Inscrita al tomo 1135, libro 56, folio 44, Alta 1ª.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 780.000 pesetas.

Ponferrada, 23 de junio de 1999.—Firma (ilegible).

6233

6.125 ptas.

* * *

Demarcación de Ponferrada 2ª

NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio, se cita a los contribuyentes abajo relacionados, para que comparezcan por sí o por medio de representantes, en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en la calle Río Urdiales, 21-3º de la localidad de Ponferrada, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Trámite de Audiencia previo a la declaración de derivación de la acción administrativa de cobro contra el bien inmueble afecto al pago de la deuda tributaria perseguida en este expediente, cuyo acto no es definitivo en la vía administrativa.

Recursos:

Contra el acto objeto de notificación que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de contribuyentes a los que se cita para ser notificados:

Don Roberto Delgado Delgado. N.I.F. número 10.019.330-R.

Doña Juana María del Carmen Hernández Rodríguez.

Domicilio: Avenida de Aragón, 190, Madrid.

En Ponferrada a 28 de junio de 1999.-Firma (ilegible).

6232

7.750 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Trabadelo, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 30 de junio de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Corullón, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 30 de junio de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.

6198

4.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ricardo Pérez Domínguez, DNI 9.710.832, con domicilio en 24283-La Milla del Río (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de

aguas subterráneas de 0,02 l/seg., en término municipal de Carrizo de la Ribera (León), con destino a riego de 0,0150 Has y usos domésticos.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizada, en su caso, la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 03.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 50 m. de profundidad, 0,08 m. de diámetro; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos. Está situado en zona de policía del arroyo Real.

Nombre del titular y DNI: Don Ricardo Pérez Domínguez, DNI 9.710.832.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 286 del Polígono 17, paraje "Los Arroyos" en la localidad de la Milla del Río, t.m. Carrizo de la Ribera (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,02.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 1 C.V. de electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 631.

Superficie regable en hectáreas: 0,0150.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.-Se concede a don Ricardo Pérez Domínguez, DNI 9.710.832, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 0,02 l/seg., en término municipal de Carrizo de la Ribera (León), con destino a riego de 0,0150 Has. y usos domésticos un volumen máximo anual de 631 m.³.

Segunda.-Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cum-

plimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de

enero (BOE del 14) contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Oterol.

5933

14.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 114/99/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2 kV., formada por conductores de aluminio de 150 mm.², DHZ1, 12/20 kV. y una longitud de 250 m. Entronca en el apoyo número 98, de la línea La Robla-Puente de Alba, discurre por terrenos del polígono industrial y dará servicio a un centro de transformación, tipo caseta, formado por dos máquinas de 630 kVA., cada una 13,2-20 kV./380-220 V., protegidas contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas, colocadas en el inicio de la línea subterránea y contra sobreintensidades mediante fusibles.

Del cuadro de B.T. saldrán las diversas líneas de B.T., formadas por conductores de aluminio 3x1x150+1x95, tipo RV-06/1 kV., que discurrirán aledaños a la traza de calles del mencionado polígono.

e) Presupuesto: 8.283.660 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de junio de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5719

4.625 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 76/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea subterránea de 15 kV. que une los CT/S Encina-Castillo, por otra formada por conductores de aluminio RHV 1x150 mm.², 12/20 kV. y una longitud de 173 m.

e) Presupuesto: 1.945.389 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de mayo de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5705

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 77/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Piedralba, t.m. de Santiago Millas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 2.710.755 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 19 de mayo de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5706

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 80/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quintanilla de Bobia, t.m. de Soto y Amío.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 3.943.592 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de mayo de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5709

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 82/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matalavilla, t.m. de Palacios del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, 17 apoyos y una longitud de 1.655 m. Entronca en el apoyo número LE-13011-B1-87 de la línea "Matarrosa-Venta de María", discurre por monte público y fincas particulares, cruza línea telefónica y carretera local y dará servicio a un CTI de 25 kVA. 15 kV/380-220 V. protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 9.259.953 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de mayo de 1999.—El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5711

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 90/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley

54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zueros del Páramo, t.m. de Bercianos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,61 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 8.665.446 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 25 de mayo de 1999.- El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5714

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 105/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villasinde, t.m. de Vega de Valcarlos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15/20 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 214 m. Entronca en el apoyo existente, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y dará servicio a un nuevo CTI de 100 kVA. 15 kV./400-231 V. protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 2.569.590 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 24 de mayo de 1999.- El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5717

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 111/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alija del Infantado.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV. formada por conductores de aluminio 1x150 mm.², RHV 12/20 kV. y una longitud de 105 m. Entronca en una línea aérea existente, discurre por los alledaños de la residencia y dará servicio a un CT tipo edificio prefabricado, 400 kVA. 15 kV./380-220 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 4.918.078 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 4 de junio de 1999.- El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5720

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 109/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio 1x50 mm.², RHV 12/20 kV y una longitud de 17 m. Entronca en una arqueta existente de la línea subterránea "Casas sindicales" y dará servicio a un C.T., tipo compacto 250 kVA., 15 kV./380-220 V., aparamenta en SF6, protegido contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

Del mencionado C.T. saldrán dos líneas de B.T. realizadas en RZ-95 y RZ-150 que darán servicio a las nuevas construcciones de la zona.

e) Presupuesto: 3.728.806 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 15 de junio de 1999.- El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5973

4.250 ptas.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 110/99/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Encinedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV. "Encinedo-La Baña", en tres tramos afectados por la construcción de la nueva carretera. Realizada con conductores de aluminio LA-56, apoyos y longitudes siguientes:

Primer tramo, entre los apoyos 25-26, formado por 3 apoyos y una longitud de 390 m., cruzará la carretera proyectada.

Segundo tramo, entre los apoyos 41-42, formado por 3 apoyos y una longitud de 353 m., cruzará la carretera actual.

Tercer tramo, entre los apoyos 54-55, formado por 4 apoyos y una longitud de 331 m..

e) Presupuesto: 3.135.663 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 15 de junio de 1999.-El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5975 4.750 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE COGENERACIÓN QUE SE CITA

Expte. 138/98.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Emesa-Precesa, con domicilio en calle López de Hoyos, 135, 28002 Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para la planta de cogeneración en el polígono de Onzonilla, carretera Zamora, Km. 6, término municipal de Onzonilla, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Emesa-Precesa, la instalación de cogeneración cuyas principales características son las siguientes:

Dos motores diesel 63516 de 1048 kW con generadores C.A. de 1387 kVA a 400 V e interconexión a 20 kV., con transformadores de 1250 kVA.

Potencia instalada: 20 96 kVA.

Interconexión con la red: a la de 45 kV. existente actualmente de Iberdrola a partir de un parque de 45 kV., anexo a la fábrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del Sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León, a 17 de junio de 1999.-El Delegado Territorial, P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5930 5.125 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 122/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea M.T. 15 kV. subterránea y C.T. intemperie de Villafeliz de Babia, t.m. de San Emiliano, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 67 m. Entronca en un apoyo metálico existente de la línea "San Emiliano", en la derivación al CTI número uno de Villafeliz, discurre por terrenos comunales y dará servicio a un CTI de 160 kVA, 15 kV./400-231 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles y relé térmico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León, a 1 de junio de 1999.-El Delegado Territorial, P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5718 5.250 ptas.

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte. 44/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV. para enlace subestación Camponaraya con la LMT 15 kV. "Carracedelo" termino municipal de Camponaraya, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-110, 10 apoyos y una longitud de 1.162 m. Entronca en el último apoyo de la línea "Carracedelo", discurre por terrenos comunales y fincas particulares, cruza línea telefónica, es cruzada por línea de 400 kV. "Lomba-Trives" y dará servicio en el apoyo del CTI "El Canal" de la línea "Camponaraya-Canal".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León, a 8 de junio de 1999.-El Delegado Territorial, P.D.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5803

5.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 12 de julio de 1999, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de gastos por suplementos de crédito número 5/99.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produ-

ciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cacabelos, 13 de julio de 1999.-El Alcalde (ilegible).

6473

531 ptas.

SOTO Y AMIO

A los efectos del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía, con esta fecha ha sido nombrado el Concejal don Benigno Alvarez Alvarez, 3.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Soto y Amío, 12 de julio de 1999.-El Alcalde, César González García.

6474

250 ptas.

Por don David Luengo Marcos, en nombre y representación de Bebidas Luma, S.L., para nave-almacén de bebidas embotelladas en las parcelas números 224-229 del paraje "La Vega" de la localidad de Garaño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 12 de julio de 1999.-El Alcalde, César González García.

6475

1.625 ptas.

Por don Angel Fernández Fernández, en nombre y representación de la empresa GILFE 2.000 S.L., para taller de carpintería metálica para cerramientos de hormigón en la avenida de Mancho, número 62 de la localidad de Canales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita, se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 12 de julio de 1999.-El Alcalde, César González García.

6476

1.625 ptas.

ONZONILLA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias del Municipio de Onzonilla elaboradas por el equipo técnico dirigido por el Arquitecto don Rafael Sainz Fraile.

2.º Someter la documentación integrante de dichas normas a información pública mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOC y L, diario de los de mayor circulación, tablón de anuncios de las Juntas Vecinales y tablón de anuncios municipal, con el fin de que cualquier persona o entidad interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente, por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la aparición de la última publicación.

3.º Suspender al mismo tiempo que se acuerda la aprobación inicial el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en aquellos ámbitos territoriales en los que la norma inicialmente aprobada se contradiga con la actualmente vigente.

Dicha suspensión viene motivada porque las nuevas determinaciones del proyecto de normas subsidiarias suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

4.ª Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de un año desde la aprobación inicial.

Onzonilla, 30 de junio de 1999.—El Alcalde en funciones, Victorino González González.

6477

813 ptas.

LA BAÑEZA

“Decreto de la Alcaldía:

El paso día 7 esta Alcaldía dictó una resolución designando los miembros que integrarán la Comisión de Gobierno; posteriormente se nombraron los Concejales-delegados que han de dirigir cada una de las áreas de trabajo de este Ayuntamiento, designando para el área de Urbanismo, Obras, Servicios e Inventario al Concejal don Francisco Javier López Martínez, que no forma parte de la citada Comisión de Gobierno.

Y considerando que el área citada es de suma transcendencia en la vida local, ya que, de entre las competencias atribuidas a dicha Comisión, la de Urbanismo, Obras, Servicios e Inventario, es quizás la de más trabajo; en virtud de las atribuciones que me confieren el art. 20.1 de la LBRL y concordantes, he resuelto:

Sustituir en la Comisión de Gobierno a la Concejala doña Elvira Santos Abajo, 5.ª Teniente de Alcalde, por el Concejal Don Francisco Javier López Martínez que será, asimismo, el 5.ª Teniente de Alcalde.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los interesados esta resolución que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de este acto desde el día de hoy.

La Bañeza, 12 de julio de 1999.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo. Ante mí, El Secretario, José Cuervo Blanco.

6479

1.500 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Tomás Hernández Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Pedro García Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Palacios de la Valduerna, 9 de julio de 1999.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

6480

344 ptas.

VILLAZALA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se detalla:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida presupuestaria: 4.46.

Explicación: Transf. A Entidades L.

Incremento: 19.016.000 ptas.

Total: 19.016.000 ptas.

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación: Remanente líquido de Tesorería.

Importe: 19.016.000 ptas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazala, 12 de julio de 1999.—El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

6481

656 ptas.

* * *

Formulados por la Gerencia Territorial del Catastro los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Igualmente, habiendo sido elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1998, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en los citados padrones, o alteración de cualquiera de los datos contenidos en los mismos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

—Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública.

—Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo.

En ningún caso podrán interponerse de forma simultánea el recurso y la reclamación mencionados anteriormente.

Villazala, 12 de julio de 1999.—El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

6482

813 ptas.

BALBOA

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública a la aprobación inicial del Presupuesto General para 1999, de fecha 18 de mayo de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	3.107.654
Cap. 2 Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.022.288
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.330.058
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	4.770.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.400.000
Total	22.730.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	2.390.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	13.729.000
Cap. 3 Gastos financieros	1.191.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.620.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.300.000
Total	22.730.000

La plantilla de personal está formada por una plaza de Secretaría-Intervención, grupo D, nivel 16, vacante, y una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, nivel 12, ocupada interinamente.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Balboa, 9 de julio de 1999.-El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

* * *

De acuerdo con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por Decreto de la Alcaldía de 30 de junio de 1999, se procede a delegar en el concejal don José Manuel Gutiérrez Montserrat el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 2 de julio de 1999, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entre don Fidel Méndez Fernández y doña María del Carmen Martínez López.

Balboa, 30 de junio de 1999.-El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

6478

1.281 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.206/98-2ª A, interpuesto por el Procurador señor Escudero Esteban, en nombre y representación de don Adriano Morán Castro, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 24 de octubre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-010101073-2 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Trabajo de León, sanción multa de 50.000 pesetas y la autorización administrativa para conducir durante seis meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de junio de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

6263

2.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 578/98, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 188/99.-En la ciudad de León a 21 de junio de 1999. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos bajo el número 578/98, entre partes, de una, como demandante Banco Bilbao Vizcaya, con domicilio social en Bilbao,

plaza de San Nicolás, 4, representada por la Procuradora de los Tribunales, doña Beatriz Sánchez Muñoz, y de otra, como demandada, Galerías y Obras Mineras, S.L., carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra la mercantil Galerías y Obras Mineras, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a abonar a la parte actora la cantidad de un millón seiscientos ochenta y tres mil cinco (1.683.005) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de interposición judicial hasta la de esta sentencia el interés pactado y desde esta última fecha hasta la total ejecución del pronunciamiento condenatorio que se contiene en esta resolución el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 6 de julio de 1999.-E/ José Enrique García Presa.-El Secretario (ilegible).

6294

5.500 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio que se expresa a continuación, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 154/99.-En la ciudad de León a 26 de mayo de 1999.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 599-2/98, entre partes, de una, como demandante, la entidad Viajes Bentravel, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso del Fueyo Alvarez y defendida por el Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, y de otra, como demandado, Miguel Angel García Prieto, vecino de León, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de la entidad Viajes Bentravel, S.L., contra Miguel Angel Mansilla Prieto, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de doscientas veinticinco mil trescientas ochenta (225.380) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de interposición de la demanda el interés legal e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el total cumplimiento del pronunciamiento condenatorio, con expresa imposición de costas al demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se notifica al demandado don Miguel Angel García Prieto, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León a 19 de junio de 1999.-La Secretaria (ilegible).

6060

5.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos J. Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 245/99M, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Simeón, S.A., frente a Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L., y El Roble Gestión de Hostelería, S.L., sobre reclamación de 3.000.000 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas para gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado Construcciones y Saneamiento Procoal, S.L. y El Roble Gestión de Hostelería, S.L., se expide y firma la presente.

Dado en León a 1 de julio de 1999.—E/ Carlos J. Alvarez Fernández.—Ante mí (ilegible).

6259

2.875 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 184/99, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra herederos conocidos y desconocidos de don Eloy González Rodríguez, sobre reclamación de 830.235 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a los herederos desconocidos de expresado causante, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciendo constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

1.—Cantidad a percibir como consecuencia del seguro de vida concertado por el causante con Euroseguros por 2.000.000 de pesetas, número de póliza 87/001032 y certificados 92/333241 y 92/335057, en cantidad suficiente a cubrir el principal de 830.235 pesetas y de 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

2.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 587, libro 68, folio 121, registral número 10.157.

Dado en León a 5 de julio de 1999.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6260

3.125 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Juicio de faltas 91/1999.

Número de identificación único: 24089 2 0800386/1999.

Representado: José Antonio Poy Brañas.

Edicto

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 91/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Vistos por mí, Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de faltas número 91/1999, en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados Ana Belén Chamorro Sánchez, asistida del Letrado señor Rodríguez Cuñado como denunciante y José Antonio Poy Brañas, asistido del Ldo. señor Díez Carro, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Condeno a José Antonio Poy Brañas, como autor de una falta de coacciones del artículo 620.2 del C.P. a la pena de multa de veinte días con una cuota diaria de mil quinientas pesetas o responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, accesorias y costas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248.4 de la LOPJ.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Poy Brañas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en León a 5 de julio de 1999.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

6287

5.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de divorcio contencioso número 229/99 promovidos por la Procuradora señora Rodríguez González, en nombre y representación de doña Carmen Calleja Galarra, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que dentro del plazo de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don José Antonio Lorenzo García, libro y firmo la presente en Ponferrada a 1 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

6197

2.625 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0500689/1998.

Procedimiento: Cognición 240/1997.

Sobre cognición.

De D/ña. Félix Travieso Nistal, Carmen Cascallana Orallo.

Procurador/a Sr/a.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a. Josefa Julia Barrio Mato.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 240/97, seguido a instancia de don Félix Travieso Nistal y doña Carmen Cascallana Orallo, contra don Arsenio Marrón Alvarez, María Giráldez González, declarados en rebeldía procesal y contra don Antonio Castro Maceira y doña M.^a Carmen Pérez Robledo, representados por la Procuradora señora Barrio Mato, en fecha 9 de marzo del presente año, ha dictado sentencia número 68/99, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

"Que apreciando de oficio la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, debo absolver y absuelvo en la instancia a don Arsenio Marrón Álvarez, doña María Giráldez González, don Antonio Castro Maceira y doña María del Carmen Pérez Robledo, sin entrar en el fondo del asunto planteado en la demanda de acción constitutiva de servidumbre forzosa de paso, representada por don Félix Travieso Nistal y doña Carmen Cascallana Orallo, con expresa condena en costas de la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la notificación a los demandados rebeldes don Arsenio Marrón Álvarez y doña María Giráldez González, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 30 de junio de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

6247

5.250 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0500076/1999.

Procedimiento: LAU/LAR Cognición 24/1999.

Sobre LAU/LAR Cognición.

De D/ña. María de los Angeles Alvarez Marqués.

Procurador/a Sr./a. Juan Alfonso Conde Alvarez.

Contra D/ña. Eugenio Lema Pérez.

Procurador/a Sr./a.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición (desahucio) número 24/99, seguido a instancia de doña María Angeles Alvarez Marqués, representada por el Procurador de los Tribunales señor Morán, contra don Eugenio Lema Pérez, declarado en rebeldía procesal, ha dictado sentencia número 181/99, de fecha 22 de junio del presente año, la cual contiene fallo del tenor literal siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Angeles Alvarez Marqués, contra don Eugenio Lema Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes el día 1 de noviembre de 1996, y referido a la vivienda propiedad de la actora sita en la planta alta de la calle General Arroyo Jalón de Bembibre, Barrio de Socuello, debiendo dejar el demandado la citada vivienda vacua y expedita a disposición de la demandante dentro de los plazos legales a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo será lanzado de ella.

Asímismo debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 240.000 pesetas, en concepto de rentas adeudadas; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que así conste y sirva para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al objeto de que tenga lugar la notificación al demandado rebelde

don Eugenio Lema Pérez, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 30 de junio de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

6254

5.875 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición 235/98, se notifica al demandado don José Antonio Martínez Conde la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El señor don Miguel Melero Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 235/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante El Corte Inglés, S.A., con Procurador don José Avelino Pardo del Río y Letrado señor don Miguel Angel Blanco Balín y de otra como demandado don José Antonio Martínez Conde y.....

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Pardo del Río, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., debo condenar y condeno al demandado don José Antonio Martínez Conde a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas cuarenta (433.440 ptas). más los intereses de demora pactados en el contrato, que se determinarán en fase de ejecución de sentencia, más los gastos, condenando asimismo al demandado al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Martínez Conde, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado.

Astorga, 25 de junio de 1999.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6219

3.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. contenciosa 28/99, seguida a instancia de Beatriz Gutiérrez Callejo, contra Brillosol, S.L., sobre salarios, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez Stta. del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón. Providencia: Juez Stta. señora Valbuena Cuervo.—En León a 10 de junio de 1999.

Dada cuenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptibles de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Adviértase a las parte que contra esta providencia puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—I. Valbuena Cuervo.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Brillosol, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole

que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 2 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6248

3.625 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 355/99, seguidos ante este Juzgado a instancia de Miguel Angel Prieto Valderrey, contra Swig Latino, S.L. y otro, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.272.978 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065035599, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066035599. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Swig Latino, S.L., en paradero ignorado y su inserción de oficio expido el presente en León a 5 de julio de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6252

5.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 371/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de David Rocas Alvarez, contra Excavaciones Torbeo, S.L., y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 122.647 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Excavaciones Torbeo, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 5 de julio de 1999.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

6253

3.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Ana M.ª Gómez Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Muñoz Vidal, contra la empresa Eralpa 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, fecha 2-7-99, cuya parte dispositiva dice así: "Despachar ejecución solicitada por don Manuel Muñoz Vidal, contra la empresa Eralpa 2.000, S.L., por un importe de 414.815 pesetas de principal más 82.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Procédase al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada y desconociéndose la existencia de bienes de la propiedad de la misma, reclámense relaciones de bienes de ellos del Registro de Indices de los Registros de la Propiedad en Madrid, del Ayuntamiento de Toral de los Vados y de la Gerencia Territorial en León. Una vez firme esta resolución y cumplido lo acordado anteriormente, se devolverá a la empresa condenada el sobrante que resulte a su favor mediante el mandamiento correspondiente. Notifíquese la presente resolución a las partes. Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eralpa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de julio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez.

6283

4.750 ptas.

Cédula de notificación

Doña Ana M.ª Gómez Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Gutiérrez Prieto, contra la empresa Isidro García González, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, fecha 2-7-99, cuya parte dispositiva dice así:

"a) Declarar al ejecutado empresa Isidro García González, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 321.338 pesetas insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Isidro García González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de julio de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.ª Gómez-Villaboa Pérez.

6284

4.250 ptas.